



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 581/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo II del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Villa Florida”, fue fundada el 26 de mayo de 2003, ante la necesidad de la comunidad de contar con un establecimiento educativo, debido a que la escuela más cercana estaba a una distancia de 5.5 km y en el trayecto los niños y niñas corrían muchos peligros, provocando la deserción escolar; surgiendo la primera organización de la junta escolar.

Que, la Unidad Educativa “Villa Florida”, cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa N° 020630 con código SIE de Unidad Educativa N° 81430141 y código SIE de Edificio Escolar N° 81430143, perteneciente al área curricular de educación Formal de dependencia Fiscal o Estatal que funciona en el nivel Inicial y Primaria, del Distrito Educativo de Cotagaita del Departamento de Potosí.

Que, la Unidad Educativa "Villa Florida", cuenta con la resolución administrativa N° 021/03 emitida por la Distrital de Santiago de Cotagaita, de fecha 26 de mayo de 2003 y la Resolución Administrativa Departamental 166/04 de fecha 30 de junio de 2004, que resuelven su creación y funcionamiento de la unidad educativa.

Que, la Unidad Educativa " Villa Florida", bajo la consigna de que “Un pueblo sin educación es como un cuarto sin ventana”, la educación es el pilar fundamental del desarrollo y progreso de un pueblo para salir de la ignominia del atraso del analfabetismo que existe en una comunidad.

Que, la Unidad Educativa " Villa Florida", a lo largo de su vida institucional, impulsó a los niños de la Localidad de Chilejla, creciendo con ímpetu para ser éticos de formación científica, técnica, tecnológica, productiva y de alta competitividad, que se integran a la sociedad boliviana en su conjunto.

Senador proyectista: Pedro Benjamín Vargas Fernández.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "Villa Florida"** del Municipio de Cotagaita del Departamento de Potosí, por sus veinte años de fundación, por su valioso aporte al servicio de la educación, contribuyendo al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES